

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 1 de 23</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>ACTA No. 010 de 2022</b>	<b>Fecha:</b> 08 de junio de 2022	<b>Hora Inicio:</b> 08.35 Am <b>Hora Final:</b> 12.58 Pm	<b>LUGAR:</b> Sala de Juntas – Sede Barcelona
-----------------------------	-----------------------------------	---	---

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Ordinaria No. 010 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**Responsable de la Sesión:** Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	<b>X</b>	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	<b>X</b>	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo		<b>X</b>
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	<b>X</b>	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	<b>X</b>	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	<b>X</b>	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	<b>X</b>	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	<b>X</b>	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	<b>X</b>	
<b>INVITADOS</b>			
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	<b>X</b>	
WILMAR CRUZ ROMERO	Director de Posgrados	<b>X</b>	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Asesor Jurídico	<b>X</b>	
EVELYNE BENITEZ GUTIERREZ	Prof. De apoyo de la Oficina Jurídica	<b>X</b>	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	<b>X</b>	
EDUARDO ZARATE TORRES	Vicerrector de Recursos	<b>X</b>	
SAMUEL BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	<b>X</b>	
NELSON BRICEÑO GAMBA	Profesor FCBI	<b>X</b>	

#### **AGENDA:**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

**2. Aprobación del Orden del Día.**

**3. Aprobación de Actas.**

**3.1** Acta No. 005 de 2022.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 2 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**3.2** Acta No. 006 de 2022.

**3.3** Acta No. 007 de 2022.

#### **4. Informe Rector Universidad de los Llanos.**

#### **5. Proyecto de Acuerdo Superior Segundo Debate**

**5.1** "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003".

**5.2** "Por el cual se deroga el Acuerdo Superior 003 de 2014".

#### **6. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate**

**6.1** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia.

**6.2** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 183 Ley 1955 del 2019 Plan Nacional de Desarrollo, recursos del Plan de Fomento de la calidad PFC.

**6.3** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes de saldos del Plan de Pagos de Obligaciones PPO.

**6.4** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Fortalecimiento de la Base Presupuestal".

**6.5** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, EXCEDENTES DE COOPERATIVAS.

**6.6** "Por el cual se crea y se reglamenta la Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad de los Llanos".

#### **7 Proyecto de Resolución Superior.**

**7.1** "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez.

**7.2** "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los tramites precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarios para la constitución de la SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS DE OCUPACIÓN PERMANENTE Y TRANSITO de la empresa Geopark Colombia S.A.S. con respecto al predio ubicado en la Banqueta-Tahúr".

#### **8. Informe de Gestión Facultades - II PA 2021.**

#### **9. Presentación de Informes**

**9.1** Informe de creación nuevos programas académicos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 3 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- 9.2** Informe de la etapa de liquidación del Convenio Upme – Ipse
- 9.3** Informe Función Misional De Investigaciones.
- 9.4** Informe Responsabilidades Académicas – Profesores Comisión de estudios.
- 9.5** Informe de supervisión comisión de estudios Profesora Olga Lucero Vega.

## **10. Correspondencia**

## **11. Proposiciones y Varios.**

### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

#### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra participación del Representante de los Profesores y Sector Productivo.

#### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:

Solicitudes de inclusión:

- Proyecto de Resolución Superior: "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto".
- Proyecto de Resolución Superior: "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".
- Proyecto de Resolución Superior: Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, en el marco de la Resolución Superior No. 010 de 2021.
- Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate: "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Investigación de biocarbonos para enmiendas y retención de cadmio en suelos: una alternativa de aprovechamiento de residuos lignocelulósicos del Departamento del Meta".

Solicitud de exclusión:

- Acta No. 007 de 2022.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 010 de 2022.**

**3. APROBACIÓN DE ACTAS.**

**3.1 Acta No. 005 de 2022.**

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones de forma a las actas hasta el día 14 de junio de 2022.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 005 de 2022.**

**3.2 Acta No. 006 de 2022.**

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 006 de 2022.**

**4. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Rector informa que en los procesos de acreditación se realizó todo lo relacionado con la visita de pares, tanto para las sedes de Villavicencio como para la sede del municipio de Granada, se recibió un buen concepto por parte de los pares académicos, están complacidos con la infraestructura, los recursos y los programas sociales, como lo son el comedor universitario y el servicio de transporte, además de todos los esfuerzos que ha realizado la Universidad con relación a la inclusión en el programa de gratuidad, en este momento se está a la espera de que se otorgue los conceptos de condiciones institucionales.

Asimismo, comunica que se hizo todo el proceso del cambio de la denominación de la maestría en salud familiar y comunitaria y están los procesos académicos para pronto ofrecerla sin ningún inconveniente. Del mismo modo, se radicó la respuesta al informe de pares del programa Biología y se hicieron algunas reflexiones relacionadas con el proceso de Docencia y servicio en los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

A nivel administrativo, hace saber que un fallo de tutela de alguna forma hace un reconocimiento a los Profesores Catedráticos y Ocasionales como empleados públicos transitorios con unos derechos, se reanudaron los procesos de negociación, recalca que el fallo tiene impactos financieros para la Universidad, además se identificaron grandes dificultades en la normatividad que se deben revisar ya que alguna manera influye en el diario vivir y en la forma en que se gestionan y realizan las actividades académicas.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 5 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Por otro lado, manifiesta su preocupación frente al calendario académico, ya que de manera no oficial se recibió información del Ministerio con respecto a realizar un ajuste lo más pronto posible, debido al riesgo de que se establezca una fecha límite en los procesos de gratuidad y la Universidad no logre cumplirlos, por lo tanto, se hizo una propuesta de calendario académico preliminar en la cual se pretende realizar 11 semanas en esta vigencia y las demás en el próximo año, de tal manera que se pueden ajustar los dos períodos académicos en el año 2023.

Por último, informa que se han presentado problemas con el modelo del Sistema General de Regalías con respecto al proyecto del comedor universitario y el servicio de transporte, por lo que se han analizado algunas adiciones en los procesos y esto ha conllevado a que el cronograma se corra un mes más.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Siendo las (08.52 Am) se registra asistencia del Representante de los Profesores.**

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.**

**5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE**

**5.1 "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003".**

La Vicerrectora Académica en conjunto con el Director de Posgrados socializan el documento técnico, legal y económico del proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Profesores pregunta qué porcentaje de personas se pretende capturar con la implementación de esta amnistía.

El Director de Posgrados responde que el 80%.

El Representante de los Profesores pregunta si se desarrolló un instrumento para analizar la probabilidad y comunicación con los posibles beneficiarios.

El Director de Posgrados responde negativamente, sin embargo, cada programa se comunicó con las personas que pueden ser beneficiarios.

El Rector agrega que se debe hacer un plan de seguimiento con los Directores de Programa para que se garantice la mayor efectividad.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 6 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante de los Profesores pregunta si han planteado alguna alternativa frente al trabajo de grado, considera que el propósito del proyecto es poder recapturar a las personas para que en verdad logren graduarse.

El Director de Posgrados responde que cada Facultad reglamenta las opciones de grado, actualmente varias de las Maestrías tienen no solamente el trabajo final sino la posibilidad de poder realizar un artículo o pasantía.

El Rector reitera que se deben crear estrategias desde las Direcciones de Programa en conjunto con la Vicerrectoría Académica para que se pueda evaluar lo que propone el Representante de los Profesores.

El Representante de los Egresados solicita hacer un llamado de atención a los programas con el fin de dar cumplimiento de los términos de revisión de los trabajos de grados.

Frente el artículo 6, El Representante del Presidente de la República considera que es necesario establecer unas líneas generales para que el Consejo Académico tenga el contexto de lo que se viene trabajando.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se debe analizar la vigencia del Acto Administrativo de conformidad con el calendario académico de los programas de posgrados.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar la condición de estudiante a quienes no cumplan con el artículo 25 del Acuerdo Superior No. 012 del 2003".**

**OBJETO: "Por el cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar la condición de estudiante a quienes no cumplan con el artículo 25 del Acuerdo Superior No. 012 del 2003".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Adoptar un mecanismo de excepción para reincorporar a la condición de estudiante a quienes hayan perdido esta calidad por incumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003.**
- **Objetivo.**
- **Autorizar por única vez la aplicación del mecanismo de excepción, para reincorporar a la condición de estudiantes de posgrado a los profesionales que aprobaron todos los cursos del plan de estudios con excepción de los cursos de opción de grado en sus diferentes modalidades y los requisitos de grado.**
- **Verificación de requisitos académicos y administrativos.**
- **Facultad al Consejo Académico.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 7 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- **Vigencia.**

## **5.2 "Por el cual se deroga el Acuerdo Superior 003 de 2014".**

El Asesor Jurídico socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Presidente manifiesta que lo importante es que sigan existiendo los procesos de negociación cómo lo establece la Norma.

El Asesor Jurídico informa que ya está tiene lista la normatividad correspondiente para regular el comité de conciliación una vez se apruebe la derogación del Acuerdo Superior, además, es importante hacer saber que la Procuraduría tiene acreditada de alta calidad a la Universidad en comité de conciliación.

El Representante de los Profesores pregunta cuál es el cambio sustancial en la nueva propuesta

El Asesor Jurídico responde que el objeto es el mismo, el comité de conciliación queda estructurado de la misma manera, la única situación es que el secretario puede ser un contratista de la Universidad que sea abogado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que se debe derogar el Acuerdo Superior para que el Rector pueda expedir la reglamentación que corresponde.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se deroga el Acuerdo Superior No. 003 de 2014".**

**OBJETO: "Por el cual se deroga el Acuerdo Superior No. 003 de 2014".**

### **DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Derogar en su integridad el Acuerdo Superior No. 003 de 2014.**
- **Vigencia.**

## **6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE**

**6.1 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia.**

La Directora Financiera socializa la Resolución 004470 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, certificación de fecha 12 de mayo de 2022 expedida por el Tesorero de la Universidad de los Llanos y el proyecto de Acuerdo Superior.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 8 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Representante de los Estudiantes pregunta cuántos recursos le debe llegar a la Universidad de los Llanos por parte de esta estampilla.

La Presidente responde qué depende de los graduados y del comportamiento total de las instituciones, en la Resolución del Ministerio está el valor que le corresponde a la Universidad de los Llanos.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".**

**62"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 183 Ley 1955 del 2019 Plan Nacional de Desarrollo, recursos del Plan de Fomento de la calidad PFC.**

La Directora Financiera socializa la Resolución 006497 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, certificación de fecha 12 de mayo de 2022 expedida por el Tesorero de la Universidad de los Llanos y el proyecto de Acuerdo Superior.

Representante del Presidente de la República solicita que para el segundo debate se pueda conocer los proyectos incorporados en el Plan de Fomento de la Calidad.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 183 Ley 1955 del 2019 Plan Nacional de Desarrollo, recursos del Plan de Fomento de la calidad PFC".**

**63"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes de saldos del Plan de Pagos de Obligaciones PPO.**

La Directora Financiera socializa el informe de Plan de Obligaciones y el proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente advierte que hasta que el Ministerio Educación Nacional lo apruebe no se puede ejecutar el recurso, por lo tanto, solicita redactar un artículo que indique que su ejecución estará supeditada a la aprobación por parte del Ministerio.

La Directora Financiera hace saber que el Ministerio ya otorgó el aval correspondiente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes de saldos del Plan de Pagos de Obligaciones PPO".**

**64"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Fortalecimiento de la Base Presupuestal".**

La Directora Financiera socializa la Resolución 004470 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, documento denominado "justificación adición plan anual de adquisiciones funcionamiento 2022", certificación de fecha 27 de abril de 2022 expedida por el Tesorero de la Universidad de los Llanos y el proyecto de Acuerdo Superior.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, Fortalecimiento de la Base Presupuestal".**

**65"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, EXCEDENTES DE COOPERATIVAS.**

La Directora Financiera socializa la Resolución 004470 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, certificación de fecha 27 de abril de 2022 expedida por el Tesorero de la Universidad de los Llanos, documento en Excel denominado "AJUSTE INCREMENTO SALARIAL ADMIN Y DOCENTE \_2022- 2.62%" y "ADICIÓN RECURSOS FUNCIONAMIENTO 2022", y el proyecto de Acuerdo Superior.

Por otro lado, el Representante del Presidente de la República comunica al Vicerrector de Recursos que el año pasado el Consejo Superior solicitó un plan de mejoramiento para el área de Tesorería con el fin de coordinar los procedimientos con la Vicerrectoría de Recursos y la Oficina Financiera ya que tuvieron inconvenientes delicados, se presentaron dificultades por traslados de recursos y gastos excesivos en cambio de cuentas, entre otras cosas.

El Vicerrector de Recursos manifiesta que por solicitud del Rector se conformó una de mesa de trabajo para hacer un seguimiento a todas las tareas y del plan de mejoramiento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, EXCEDENTES DE COOPERATIVA".**

**66"Por el cual se crea y se reglamenta la Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad de los Llanos".**

El Representante de los Egresados recuerda que es una tarea que el Consejo Superior tenía pendiente desde hace bastante tiempo

El Representante del Presidente de la República resalta que desde agosto año 2021 se presentó el proyecto, si no por agenda del Colegiado no se ha podido debatir.

El Representante de los Egresados agrega que se priorizaron algunos temas y se dio pasó a otros proyectos, igualmente, informa que la reglamentación está fundamentada en el Estatuto General, nace de la necesidad de que el centro idiomas tenga una independencia económica y una vigilancia especial, se debe tener en cuenta la denominación "*Centro de idiomas de la Universidad de los Llanos*" y el concepto de lo que es un centro según la Universidad, partiendo de este hecho, la Universidad lo apropia y lo adscribe a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación bajo la denominación de Centro, pero según la definición nunca ha tenido estas calidades y cualidades, por lo que se considera que debe ser la prestación de un servicio que debe estar adscrito a la Rectoría o a la Dirección de Proyección Social.

Asimismo, informa que se solicitó a la oficina de Planeación el análisis respectivo al centro de idiomas y dentro de todo el señalamiento hacen claridad que este tipo de instituciones son vigiladas por la Secretaría de Educación municipal, pero dada la condición de estar dentro de una Institución de Educación Superior no requiere la autorización para funcionar, pero se debe avisar a la Secretaría de Educación Municipal el funcionamiento de dicho establecimiento con el fin de crear la plataforma en la cual se deben registrar a los Estudiantes que participarán de la formación.

Procede a dar lectura al oficio No. 30.20.14 de fecha 24 de febrero de 2022, firmado por el Asesor de Planeación.

Procede a dar lectura a la constancia DIV.FIN 177 de fecha 02 de marzo del 2022, firmado por la Directora Financiera.

Por último, da lectura al proyecto de Acuerdo Superior.

La Profesional de apoyo de la Oficina Jurídica procede a dar lectura del concepto jurídico No. 3010.-0026 de fecha 02 de marzo de 2022.

El Representante de los Egresados recalca que por definición el funcionamiento del centro de idiomas no corresponde a lo que es un centro, ya que no hace investigación.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 11 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Rector aclara que los centros están creados para hacer más proyección social que investigación.

El Representante de los Egresados indica qué se deben regir en lo que es la definición de centro según la Normativa de la Universidad, además, se hizo una inscripción ante la secretaría de educación ya que se necesitó validar los exámenes que presentan los Estudiantes, recalca que en los conceptos no se tuvo en cuenta la definición de lo que es un centro, por lo que hay una ambigüedad frente a la a la naturaleza de la creación del centro de idiomas.

El Representante del Presidente de la República recuerda que en su momento el Consejo Superior se basó en un concepto jurídico emitido por el abogado Sergio Muñoz anterior Asesor Jurídico de la Universidad, solicita tenerlo en cuenta.

La Presidente recalca que lo que exige el Estatuto General es reglamentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y lo que se está presentando es una reglamentación frente a un centro en específico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que desde la Secretaría General se ayudó a realizar un estudio, allí se encontraron varios hechos relevantes.

El Estatuto General concibe el hecho qué la Universidad debe reglamentar lo inherente a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Se encontró la existencia del Decreto 4904 del 2009 que establece que las Instituciones de Educación Superior de acuerdo con lo establecido en el Estatuto pueden ofrecer los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para ello debe registrar cada programa previamente ante la secretaría con entidad territorial certificada del lugar dónde se desarrolle, posteriormente, se enfrenta con el Decreto No. 1075 del 2015 que en su parágrafo define que las personerías jurídicas de las instituciones de educación superior otorgadas por un Ministerio sustituye la licencia de funcionamiento.

En su criterio, se cometió un error en el 2018 cuándo se solicitó a la secretaría de educación municipal la licencia de funcionamiento para el instituto educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Universidad los Llanos - centro de idiomas, y su representación legal al Profesor Fernando Campos Polo, es por esto, que conciben externamente al centro idiomas como un instituto independiente de la Universidad, además, se cometió la imprecisión en la expedición del Acuerdo Superior No. 02 del 2011 y adscriben al centro de idiomas a una unidad académica. Concluye que se debe solicitar la revocatoria de la Resolución o licencia, o se puede dejar expirar y posteriormente ajustar el proceso, recalca que hoy la Universidad con acreditación de alta calidad solo debe registrar ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Representante del Presidente de la República reitera que en su momento se presentó un concepto jurídico en dónde expresa que como es un Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano no puede estar adscrito a una facultad y sobre esto actuó el Consejo Superior, entonces, lo que se debe definir es reglamentar esta formación, pero también se debe reglamentar que se hará con los recursos excedentes cuando hay utilidades, la propuesta es otorgar el 10 o el 20% al fondo

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 12 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

cuenta para el beneficio de los Estudiantes que tiene dificultades económicas, concluye que se deben poner las cosas en orden y los procesos donde corresponden.

El Representante de los Profesores manifiesta que su impresión es que se está legislando sobre el centro de idiomas.

La Presidente aclara que lo que ordena el Estatuto General es definir la educación para el trabajo y el desarrollo humano, el proyecto presentado no está respondiendo a esta exigencia porque se está centrando de manera específica en el centro de idiomas, en este momento hay elementos jurídicos que están vislumbrando qué se deben tener en cuenta para tomar decisiones. Propone que en una próxima sesión presenten claramente la mejor salida jurídica frente a lo manifestado por el Secretario General y el manejo de recursos expuesto por el Representante del Presidente de la República.

El Representante de los Estudiantes pregunta si la denominación del centro de idiomas es un impedimento para desarrollar el Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano, asimismo, si aquellas personas que accedan a estos cursos serán beneficiarios de la matrícula cero, si el centro idiomas estaría llegando a distintas zonas de la región y bajo qué condiciones, por último, si se tiene contemplado ofertar en las sedes de Villavicencio, de ser así, considera que es ilógico porque la Universidad enfrenta una gran brecha de infraestructura.

El Representante de los Egresados responde que desafortunadamente la matrícula cero solo está direccionada a la educación superior.

La Presidente agrega que los cursos que oferta el Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano se considera educación no formal.

En cuanto a la infraestructura, el Representante de los Egresados manifiesta que se debe hacer una separación y un manejo administrativo para que tenga la oportunidad de tener sus propias dependencias, si el Instituto se fortalece administrativamente tendrá la posibilidad de extenderse, suscribir convenios institucionales, debe ser un proyecto bandera de proyección social y debe tener un crecimiento propio partir de los recursos que genera.

El Rector considera que es interesante normar la educación para el trabajo y el desarrollo humano como un proceso en el cual las Facultades puedan otorgar una oferta, históricamente la Universidad de los Llanos decantó esta discusión de lo que se debe hacer dentro de sus unidades académicas y su parte directiva, concluye que son las Facultades por sus áreas de conocimiento las que deben contener las diferentes ofertas y las que deben dar cuenta del desarrollo del quehacer académico.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Siendo las (11.40 Am) se retira de la Sesión Ordinaria el Representante de los Profesores.**

El Representante del Presidente de la República considera que se debe tener en cuenta los cambios en el mundo y lo que se está solicitando, se deben implementar rápidamente competencias porque la gente no tiene la capacidad de durar cinco años para adquirir una experiencia.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 13 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente señala que no someterá a votación el proyecto de Acuerdo Superior porque se deben hacer ajustes significativos y analizar la parte administrativa frente al funcionamiento, además de revisar todas las unidades, no solamente el centro idiomas, se debe hacer una reglamentación de los recursos que están ingresando.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se crea y se reglamenta la Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad de los Llanos".**

**7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

**7.1 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los tramites precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarios para la constitución de la SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS DE OCUPACIÓN PERMANENTE Y TRANSITO de la empresa Geopark Colombia S.A.S. con respecto al predio ubicado en la Banqueta-Tahúr".**

El Asesor Jurídico informa que solicitó la revisión inmediata ya que es un trámite urgente, es una situación legal por una servidumbre que está afectada por una entidad estatal, por lo que se requiere una autorización para que el Rector pueda adelantar los tramites precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarios.

La Profesional de apoyo de la Oficina Jurídica, abogada Evelyne Alexandra Benítez Gutiérrez socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Egresados Pregunta cuántas hectáreas se comprometen.

La Profesional de apoyo de la Oficina Jurídica responde qué aproximadamente es una hectárea, pero es probable que sean más.

El Representante del Presidente de la República pregunta si hay cultivos en el predio.

La Profesional de apoyo de la Oficina Jurídica responde afirmativamente.

El Representante del Presidente de la República informa que los cultivos también tienen una incidencia en el valor de negociación, se debe especificar que cada vez que vayan ingresar deben solicitar permiso a la Universidad y los daños que se ocasionen se deben subsanar.

El Representante de Los Egresados recomienda tener la claridad sobre las afectaciones en los cultivos y en la zona donde se va a trazar la línea, además, un canon de arrendamiento con el incremento anual del IPC mientras la empresa este creada, sin importar que pase de sesión o creación de otra.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes manifiesta su preocupación por que la Universidad pierda un terreno que está destinado a la formación académica de los Estudiantes de Ingeniería Agronómica, pregunta cuál es la medida efectiva de compensación.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que el proyecto tiene unas implicaciones importantes, no es solamente el avalúo de la franja donde pasa el tubo o por dónde pasa la red, probablemente esta situación afectará los cultivos de manera permanente, todas estas situaciones se deben considerar al hacer la negociación.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector adelantar trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales necesarios para la constitución de servidumbre legal de hidrocarburos de ocupación permanente y tránsito de la empresa Geopark Colombia S.A.S. al predio la Banqueta-Tahúr identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-3025".**

**OBJETO: "Por la cual se autoriza al Rector adelantar trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales necesarios para la constitución de servidumbre legal de hidrocarburos de ocupación permanente y tránsito de la empresa Geopark Colombia S.A.S. al predio la Banqueta-Tahúr identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-3025".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales necesarios para la constitución de la SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS DE OCUPACIÓN PERMANENTE Y TRÁNSITO de la empresa Geopark Colombia S.A.S. con respecto al predio ubicado en la Banqueta-Tahúr, identificado con matrícula inmobiliaria 470 – 3025.**
- **Vigencia.**

Por otro lado, el Representante del Presidente de la República solicita al Asesor Jurídico un concepto frente a la claridad de que la Universidad de los Llanos es beneficiaria de la estampilla y no administradora.

**7.2"Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto".**

La Vicerrectora Académica en conjunto con el Asesor de Planeación socializan el proyecto en una presentación PowerPoint.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 15 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Presidente indica que solicitó el concepto jurídico ya que la norma es clara frente a la inversión de los recursos de estampilla.

El Rector informa que el proyecto cuenta con el concepto jurídico pertinente, además ya ha sido aprobado en reiteradas ocasiones por el Consejo Superior.

El Representante del Presidente de la República aclara que el proyecto en vigencias anteriores era financiado con recursos CREE y no de estampilla.

La Presidente advierte que por recursos de estampilla no se puede financiar el proyecto, sugiere buscar otra alternativa de financiación. Tiene conocimiento que la Universidad cuenta con recursos CREE que están inmersos en los recursos del balance, por lo tanto, propone que el proyecto se financie a través de esta para no tener inconvenientes con la Estampilla.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Se aplaza la aprobación del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto", mientras se realizan los ajustes pertinentes.**

**6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE**

**6.7 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Investigación de biocarbons para enmiendas y retención de cadmio en suelos: una alternativa de aprovechamiento de residuos lignocelulósicos del Departamento del Meta".**

El Rector informa que la universidad de los Llanos con el liderazgo del Profesor Nelson Briceño y su grupo de investigación ganó el proyecto financiado con el Sistema General de Regalías, y en este proceso se sugiere incorporar los recursos para poder hacer todos los trámites pendientes de operación.

El Profesor Nelson Briceño socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que es importante para la Universidad lo que están proponiendo, también es importante que los estudiantes participen activamente en su desarrollo, sugiere que las publicaciones del proyecto se realicen al interior de la Universidad.

Por otro lado, el Rector solicita información sobre la propiedad intelectual del proyecto.

*Handwritten mark*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 16 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Profesor Nelson Briceño responde qué es un proyecto en alianza con la Universidad Nacional, la proporción de la propiedad intelectual se da en función de la contrapartida, en este caso, la Universidad de los Llanos tiene un menor valor en la contrapartida.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que lo importante es que haya un reconocimiento.

Al Representante de los Estudiantes manifiesta que es oportuno que los productos de la investigación sean socializados ante la comunidad Universitaria, ya que este trabajo de investigación le aporta a varios programas académicos de la Universidad.

El Profesor Nelson Briceño responde que dentro del proceso de los proyectos Sistema General de Regalías, el mismo Departamento Nacional de Planeación exige que haya una veeduría ciudadana, así como una divulgación de los resultados y avances del proyecto.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Investigación de biocarbonos para enmiendas y retención de cadmio en suelos: una alternativa de aprovechamiento de residuos lignocelulósicos del Departamento del Meta".**

**7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

**73"Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para el debate del proyecto de Resolución Superior, así:

- Oficio de fecha 04 de mayo de 2022, Asunto: Renovación de Comisión de Estudios.
- Oficio No. 40.50.00-0168 de fecha 11 de mayo de 2022. ASUNTO: PRESENTACIÓN CONCEPTO FAVORABLE COMISION DE ESTUDIOS PROFESORA SEYDYSS GARAY RODRÍGUEZ.
- Certificado No. 00016 de fecha 18 de mayo de 2022 – Consejo Académico.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".**

**OBJETO: "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Autorizar la prórroga por tercera vez de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora SEYDYSS GARAY RODRÍGUEZ, por el término de doce (12) meses, entre el 29 de agosto de 2022 al 28 de Agosto de 2023, para continuar con los estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali – Colombia.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

**74 Proyecto de Resolución Superior: "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para el debate del proyecto de Resolución Superior, así:

- Oficio de fecha 16 de mayo de 2022, Asunto: Informe anual del tercer año para renovación de comisión de estudios de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez, según Resolución Consejo Superior N° 061 de 2019.
- Informe Académico del Seguimiento Anual de Doctorado del estudiante.
- Oficio No. 40.40.10.157 de fecha 01 de junio de 2022, ASUNTO: Solicitud 3ra. prórroga comisión estudios doctorales de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez - Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales - Secretaria Académica.
- Certificado No. 00018 de fecha 07 de junio de 2022 – Consejo Académico.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".**

**OBJETO: "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Autorizar por tercera vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de Septiembre de 2022 al 31 de Agosto de 2023, para continuar el Doctorado en Medicina y Sanidad Animal de la Universidad Autónoma de Barcelona.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**75 Proyecto de Resolución Superior: Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, en el marco de la Resolución Superior No. 010 de 2021.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para el debate del proyecto de Resolución Superior, así:

- Oficio de fecha 18 de mayo de 2022, Asunto: Solicitud de aval para renovación de la comisión de estudios de doctorado, otorgada mediante Resolución Superior 010 de 2021.
- Oficio No. 42010 – 000182 de fecha 02 de junio de 2022, ASUNTO: Aval continuidad del trámite a solicitud prorroga Contrato de Comisión de Estudios No. 01 de 2020 Prof. JAVIER RICARDO CASTRO LADINO, FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA - SECRETARÍA ACADÉMICA.
- Certificado No. 00018 de fecha 07 de junio de 2022 – Consejo Académico.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, en el marco de la Resolución Superior No. 010 de 2021".**

**OBJETO: "Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, en el marco de la Resolución Superior No. 010 de 2021".**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Autorizar por primera vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo al Profesor JAVIER RICARDO CASTRO LADINO, por el término de un año (1), en el marco de la Resolución Superior No. 010 de 2021, para continuar el Doctorado en Ciencias en convenio de la Universidad del Quindío con la Universidad Tecnológica de Pereira y Universidad de Caldas – Colombia.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

**8. INFORME DE GESTIÓN FACULTADES - II PA 2021.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Decana de la Facultad de Ciencias de Salud ha sido la única que a la fecha a radicado el informe de su gestión.

La Presidente solicita recordar a los Decanos la obligación de la entrega del informe de gestión ante el CSU.

**DECISIÓN:**

48

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de gestión del II periodo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

## **9. PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

### **9.1 Informe de la etapa de liquidación del Convenio Upme – Ipse.**

El Asesor Jurídico socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que es importante realizar los procesos de capacitación frente a la responsabilidad de la supervisión, ya que muchos de ellos se escudan en la falta de conocimiento y capacitación sobre el tema.

El Representante de los Egresados recalca que el Consejo Superior desde el primer momento que tuvo conocimiento del convenio y sus anomalías estuvo pendiente y ha realizado un seguimiento permanente.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Informe de la etapa de liquidación del Convenio Upme – Ipse.**

## **7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

### **7.2 "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos cree y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto".**

El Asesor de Planeación informa que se realizaron los ajustes solicitados al inicio de la sesión, además la Dirección Financiera de la Universidad de los Llanos certifica que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos en el capítulo de inversión de la Universidad de los Llanos vigencia 2022, cuenta con aprobación presupuestal en la ejecución del Proyecto AMPLIACION DE PLANTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. VIAC 01 0905 2022 con recursos CREE VIGENCIAS ANTERIORES. Procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de CREE vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto".**

**OBJETO: "Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**Rector a utilizar recursos de CREE vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto”.**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Autorizar al Rector utilizar recursos de CREE vigencias anteriores y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto contenido en la ficha BPUNI VIAC 01 0905 2022, "AMPLIACIÓN DE PLANTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" por un valor de (\$200.000.000).**
- **Adicionar el proyecto contenido en la ficha BPUNI VIAC 01 0905 2022, "AMPLIACIÓN DE PLANTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" al POAI 2022.**
- **Vigencia.**

**9. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**9.2 Informe de creación nuevos programas académicos.**

La Vicerrectora Académica socializa el informe en un documento PDF.

El Representante del Presidente de la República informa que allegará un oficio con respecto al informe y la utilización de los espacios, además de las actividades que están asumiendo los docentes en algunas franjas horarias, indica que la Universidad ha invertido tiempo y dinero en la creación de sus programas y a la fecha no se han entregado los resultados.

El Representante de los Egresados solicita establecer y parametrizar la entrega de los documentos para la creación de programas a partir de las descargas académicas.

En el mismo sentido, el Representante el Presidente de la República sugiere que los estudios le conteste no solo se realicen en Tauramena Casanare.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Informe de creación nuevos programas académicos.**

**9.3 Informe Responsabilidades Académicas – Profesores Comisión de estudios.**

La Vicerrectora Académica socializa el informe en un documento PDF.

El Representante del Presidente de la República hace saber que está redactando un documento en el cual solicitará el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Vicerrectoría Académica y la Oficina Jurídica para la revisión de las pólizas y el análisis de las personas que están incumplimiento sus obligaciones, y que posiblemente configura un detrimento del patrimonio.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 21 de 23</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Por otro lado, el Representante de los Egresados pregunta cómo va el proceso de la comisión de estudios del Rector.

El Rector responde que el mismo Consejo Superior determinó el plazo de 22 de diciembre para la entrega del título y cada cuatro meses debe entregar un informe a la Oficina de Control Interno de Gestión.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Informe Responsabilidades Académicas – Profesores Comisión de estudios.**

**10. CORRESPONDENCIA**

**10.1 Interpretación del Artículo 83° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Consejo Académico.**

La Vicerrectora Académica socializa el oficio No. 20.079 de fecha 31 de mayo de 2022, Asunto: Interpretación del Artículo 83° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021.

La Presidente recalca que el reglamento estudiantil de posgrado establece la diferencia de los derechos de matrícula y los créditos, por lo tanto, no hay lugar a la interpretación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que en el espíritu de la Norma siempre se mencionó los derechos de matrícula, no a los créditos académicos, por lo tanto, la única forma es modificar el reglamento estudiantil de posgrados.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que internamente la administración puede hacer una propuesta soportada en estudios técnicos, financieros y jurídicos

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud de Interpretación del Artículo 83° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Consejo Académico.**

**10.2 Miembros Comisión – Consejo Académico.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 20.078 de 2022, a través del cual el Consejo Académico comunica sus Representantes ante la comisión encargada de la verificación de requisitos en el marco del proceso de elección de Decanos de la Universidad.

- Representante de Directores de Programa Profesor Nelson Oswaldo Briceño
- Representante de los Profesores Wilson Giraldo Pérez.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, informa que por Norma entre el 15 y el 17 de junio de 2022, el Consejo Superior debe realizar la constatación de los requisitos de los aspirantes.

La Presidente propone entender citada la sesión a desarrollarse el 15 de junio de 2022.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de los miembros del Consejo Académico ante la comisión encargada de verificar requisitos en el proceso de elección de Decanos.**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó entender citada la Sesión a desarrollarse el 15 de junio de 2022.**

**103Oficio - Angie Jhinary Buitrago**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 02 de junio de 2022.

(...)

*Mediante este correo me dirijo a ustedes cordialmente para exponer mi caso soy la estudiante ANGIE JHINARYBUITRAGO CHACON cc. 1006773716 de 3 semestre de Economía y salí multada por la política de pérdida de gratuidad, por ende la universidad de los llanos tomo medida para una pronta solución en la cual disponía al estudiante un pago de la multa de manera fraccionada donde debía llevarse de manera física un documento firmado para acceder a este método de facilidad de pago para el día 11 de mayo a mi no me fue posible acceder a la universidad ese día porque justo hubo plantón por parte de los estudiantes y cancelaron las rutas además que no soy de la ciudad de Villavicencio y por ende me desplazo todos los días desde el municipio de Cumaral para estudiar. Al ver la necesidad de pagar la multa al día siguiente lleve el documento en físico a la oficina de admisiones y no me la recibieron por que las fechas ya estaban estipuladas y me dijeron que debía enviar los correos pertinentes para exponer mi caso, adjunto a este derecho de petición los correos antes enviados, y solicito de manera muy amable una pronta solución, está en mí el querer pagar esta multa lo más pronto posible, pese a que los pagos o recibos generados los hacen de acuerdo a la resolución que la universidad ya saco.*

*Me he presentado de manera personal tres veces a la universidad exponiendo el caso pero me comunicaron que la decisión o solución al caso era del consejo superior.*

(...)

De igual forma, recalca que la única forma de acceder a la solicitud es modificando la Resolución Superior.

El Representante del Presidente de la República indica que la única opción es que la estudiante interponga una acción de tutela, ya que la Universidad no puede hacer un proceso retroactivo.

**DECISIÓN:**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 23
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado correo electrónico remitido por Angie Jhinery Buitrago.**

**104 Desplazamiento Representante de los Egresados**

El Representante de los Egresados informa que debe desplazarse a la ciudad de Medellín entre los días 21 al 23 de junio de 2022, atendiendo la función 11 del Artículo del 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General

(...)

*Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales, previa aprobación del Consejo Superior Universitario.*

(...)

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el desplazamiento del Representante de los Egresados.**

Siendo las (12.58 Pm), del ocho (08) de junio de 2022, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 010 del 2022, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 014 del (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



**MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ A.**  
Presidente CSU



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario CSU

*Transcribió: Carlos Peña G.*